

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.584 · 1949

MINISTERIO DE JUSTICIA

Boletín Oficial, 20 de octubre de 1949 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY Nº 13.584

Juzgado Federal. Créase con asiento en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase un juzgado federal con asiento en Paso de los Libres, provincia de Corrientes, que tendrá jurisdicción en los departamentos de Paso de los Libres, Monte Caseros, San Martín, Santo Tomé, Curuzú Cuatiá, Mercedes y Sauce.

ARTÍCULO 2°. El juzgado federal que se crea por el artículo 1, tendrá el mismo personal, sueldos y partidas para gastos que el de Corrientes.

ARTÍCULO 3°. Mientras el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA Alberto H. Reales L. Zavalla Carbó.

- Registrada bajo el Nº 13.584 -



VEREDICTA LEYES

Ministerio de Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).